

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 089/2022-IE-SEDESO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTICIAS, PROGRAMAS: "CONTIGO PODEMOS" EN SU VERTIENTE "EN ACCIÓN CONTIGO" Y "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL"

CONTRATO No. 089/2022-IE-SEDESO

Contrato de Adquisición de Despensas Alimenticias, programas: "Contigo Podemos" en su vertiente "En Acción Contigo" y "Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil", que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **Lic. Benjamín González Silvestre**, en suplencia por ausencia, Encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien se le denominará "**La SAE**", y por la otra parte la persona moral denominada **Surtipractic, S.A. de C.V.**, representada en este acto por su Apoderado Legal el **C. Jorge Pérez García**, a quien se le denominará "**El Proveedor**"; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Lic. Humberto Javier Montero de Alba**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Ente Requierente**", determinó la Adquisición de Despensas Alimenticias, programas: "Contigo Podemos" en su vertiente "En Acción Contigo" y "Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil", para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 204/2022 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Desarrollo Social de "**El Ente Requierente**" en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a "**La SAE**" realizará la adquisición de despensa grande para donar a beneficiarios del programa "Contigo Podemos" en su vertiente "En Acción Contigo" de "**El Ente Requierente**".
3. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracción II, 61 fracción II y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en Reunión Ordinaria número ROR-04-22 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes de fecha 26 de abril de 2022, se autorizó se efectuara el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número DGAD-IE-01-22 para llevar a cabo la adjudicación de los bienes objeto del presente contrato.
4. En razón de lo señalado en el antecedente que precede, en fecha 13 de mayo del 2022 se envió la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número DGAD-IE-01-22, llevándose a cabo el día 18 de mayo del 2022 la junta de aclaraciones, el día 23 de mayo del 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose en fecha 27 de mayo del 2022 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 089/2022-IE-SEDESO

5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar de la partida 1 al proveedor **Surtipractic, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por la cantidad de **\$21'381,250.00 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS OCENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, monto que se encuentra gravado en razón de una tasa del 0%, lo anterior con fundamento en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2°, 5°, 6°, 8°, 11 fracciones XVII y XXII y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 1º fracción VI de la “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **Lic. Benjamín González Silvestre** comparece en este acto, en suplencia por ausencia, como Encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/051/2022 de fecha 17 de marzo del 2022, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 06 de abril del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **204/2022**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 089/2022-IE-SEDESO

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Surtipractic, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06030**, inscrito el 10 de julio del 2015 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 24 de febrero de 2022.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número 44,638 volumen 1808, de fecha 03 de mayo del 2013, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Aguilar Godínez, Notario Público interno número 74 de los del Estado de México, instrumento notarial debidamente e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México en fecha 08 de julio del 2013.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Jorge Pérez García**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 67,617, libro 1429, de fecha 04 de diciembre de 2019, otorgado ante la fe del Lic. Javier E. del Valle y Palazuelos, Notario Público número 61 de los del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México y manifiesta que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato y obligar a su poderdante en los términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna y que puede ejercerlas de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Cónedor edificio 4, despacho 7, Colonia Las Arboledas, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52950, con número telefónico (55) 587 035 51 y el correo electrónico surtipractic@outlook.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **SUR130503K17**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con Registro Patronal número **C222990610-4** ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 089/2022-IE-SEDESO

- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la Adquisición de Despensas Alimenticias, programas: "Contigo Podemos" en su vertiente "En Acción Contigo" y "Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Bienes**".

"El Proveedor" deberá entregar "**Los Bienes**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "**Los Bienes**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	62,500	PIEZA	DESPENSA: DESPESA GRANDE EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1 BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA SAN DIEGO. 1 BOLSA DE ARROZ BLANCO SUPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA EL PATRÓN MEXICANO. 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR MARCA CAMPO FRESCO. 1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 900 ML. MARCA KARTAMUS. 2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200 GR MARCA MILLCO. 1 BOLSA DE AZÚCAR ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA CUCURUMBE. 1 BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA ARCOIRIS. 1 BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA SHETTINO. 1 CAJA DE GALLETAS TIPO MARÍAS EN PRESENTACIÓN DE 840 GR MARCA CUÉTARA. 1 SOBRE DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 180 GR MARCA CHOCOKIWI. 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 ROLLOS DE 300 HOJAS DOBLES C/U. MARCA PETALO. 1 CAJA DE HOJUELA DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 310 GR MARCA GOLDEN FOODS.	\$342.10	\$21'381,250.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 089/2022-IE-SEDESO

		<p>NOTAS ADICIONALES SE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA FÍSICA DE LA DESPESA REQUERIDA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: LA DESPESA SE EMPACARÁ EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE CALIBRE 6, IMPRESA A UNA TINTA CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA: "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATURA, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES".</p> <p>LAS BOLSAS DONDE SE EMPACARÁN LOS PRODUCTOS SERÁN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LA MANIOBRA, PUESTAS EN BODEGA CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLACE Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), LAS BOLSAS SERÁN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.</p> <p>CADA TARIMA CONTENDRÁ LA CANTIDAD DE 78 PIEZAS Y SE REALIZARÁ LA MANIOBRA DE DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO EN BODEGA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DEL ALMACÉN.</p> <p>TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN EL EMPAQUE, ASÍ COMO SU FECHA DE CADUCIDAD.</p> <p>EL DETERGENTE Y PAPEL HIGIÉNICO SE EMPAQUETARÁ EN UNA BOLSA INDEPENDIENTE PARA EVITAR TRANSFERENCIAS.</p> <p>SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.</p> <p>GARANTÍA DEL PRODUCTO: SEIS MESES VIDA ANAQUEL A PARTIR DE CADA ENTREGA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: TRES DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA REMOTA O TELÉFÓNICA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LAS ENTREGAS DEBERÁN SER EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, SI EL ÚLTIMO DÍA PARA LA ENTREGA ES INHÁBIL (SÁBADO, DOMINGO O DÍA FESTIVO) SE PASARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL. LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN:</p> <p>PRIMER ENTREGA: 30,000 PIEZAS, DÍEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>SEGUNDA ENTREGA: 10,000 PIEZAS, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DEL MES DE JULIO 2022.</p> <p>TERCER ENTREGA: 10,000 PIEZAS, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DEL MES DE AGOSTO 2022.</p> <p>CUARTA ENTREGA: 12,500 PIEZAS, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DEL MES DE SEPTIEMBRE 2022.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EN LA BODEGA DE LA SEDESO, UBICADA EN LA CALLE ALFONSO BERNAL SANTOS NÚMERO 237, CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20290</p> <p>RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: PARTIDA 1; LIC. RODOLFO TELLES MORENO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LA PARTIDA 2, TSU MIRNA FABIOLA VALDIVIA LÓPEZ, DIRECTORA GENERAL DE COOMBATE A LA POBREZA Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, AMBOS DE LA SEDESO Y/O QUIEN LOS SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.</p>		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$21'381,250.00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)		SUB TOTAL	\$21'381,250.00	
		I.V.A.	\$0.00	
		GRAN TOTAL	\$21'381,250.00	

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$21'381,250.00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** monto que no incluye I.V.A en razón de aplicar una tasa del 0% (cero por ciento), de conformidad a lo establecido en la fracción I inciso b) del artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 089/2022-IE-SEDESO

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a realizar las entregas de “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente contrato a entera satisfacción de “El Ente Requierente”, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, cabe señalar que si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo) se pasará al siguiente día hábil; de conformidad con lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	1ER. ENTREGA 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, ES DECIR, EL 06 DE JUNIO DE 2022	ENTREGAS DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES DE:		
			JULIO DEL 2022	AGOSTO DEL 2022	SEPTIEMBRE DEL 2022
62,500	DESPENSA GRANDE	30,000	10,000	10,000	12,500

“Los Bienes” deberán entregarse en la bodega de “El Ente Requierente” ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Ciudad Industrial, C.P. 20290, en esta ciudad de Aguascalientes, Ags.

“Los Bienes” deberán entregarse empaquetados, en bolsa transparente con fuelle interior de calibre 6, impresa a una tinta con logo institucional y con leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines políticos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes”.

Las bolsas donde se empacarán los productos serán cerradas con cincho para evitar que se rompan con la maniobra, puestas en bodega con tarima retornable incluida (maniobra de descarga, empleo y colocación por parte de “El Proveedor”) las bolsas serán de un calibre que soporte la maniobra de las mismas sin romperse.

Cada tarima contendrá la cantidad de 78 piezas y se realizará la maniobra de descarga y colocación del producto en bodega en el lugar indicado por el encargado de almacén.

Todos los productos deberán mostrar el contenido nutrimental en el empaque, así como su fecha de caducidad.

El detergente y papel higiénico se empaquetará en una bolsa independiente para evitar transferencias.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el C. P. Jorge Luis Gómez De La Rosa en su carácter de Director General Administrativo de “El Ente Requierente” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 089/2022-IE-SEDESO

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **Lic. Rodolfo Telles Moreno**, en su carácter de **Director General de Desarrollo Social** de “**El Ente Requierente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Der ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en parcialidades, de acuerdo al calendario de entregas establecido en la cláusula tercera y anexos del presente instrumento, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega parcial de “**Los Bienes**”, a que se refieren las cláusulas segunda y tercera de este instrumento legal, acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 089/2022-IE-SEDES

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 69 y artículo 70 de “La Ley”, se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” por el periodo de 6 (seis) meses vida anaquel a partir de su entrega a entera satisfacción de “El Ente Requiere”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “Los Bienes”, “El Proveedor” queda obligado a reponer “Los Bienes” entregados en malas condiciones en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales, contados a partir de que le sea notificado el hecho vía correo o vía remota, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes), debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requiere”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “El Ente Requiere”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 089/2022-IE-SEDES

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requierente”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requierente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requierente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 089/2022-IE-SEDES

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requiere**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requiere**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requiere**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requiere**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 089/2022-IE-SEDES

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requiere” de ampliar la adquisición de “Los Bienes” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “El Ente Requiere” la entrega de “Los Bienes”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 089/2022-IE-SEDESO

Bienes” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requierente” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requierente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número DGAD-IE-01-22, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de invitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día de 03 de junio de 2022.

Por “La SAE”

M.C. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA, ENCARGADO
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 8º, 9º, 11º Y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO OFICIO DCG/SEPART/036-2022 Y NOMBRAMIENTO SGG/N/051/2022

Por “El Proveedor”

C. JORGE PÉREZ GARCÍA
APODERADO LEGAL DE SURTIPRACTIC,
S.A. DE C.V.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 089/2022-IE-SEDESO

Por "El Ente Requiere"

LIC. RODOLFO TELLES MORENO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVIA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Válida	Revisó	Elaboró
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO GONZÁLEZ MARÍAS ÁVILA JEFÉ DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. ARMANDO JIMÉNEZ VÁZQUEZ ESPECIALISTA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

EL PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 089/2022-IE-SEDESO

Anexos



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-22
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 102,500 DESPENSAS ALIMENTICIAS, PROGRAMAS:
"CONTIGO PODEMOS" EN SU VERTIENTE "EN ACCIÓN CONTIGO"
Y "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL"

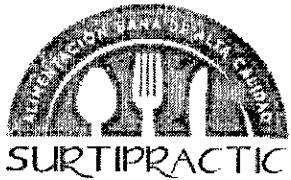
ANEXO B OFERTA TÉCNICA

Fecha: AGUASCALIENTES, AGS., A 23 DE MAYO DE 2022
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN NÚM. DGAD-IE-01-22

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES																																							
1	62,500	Pieza	<p>DESPESA GRANDE EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>MARCA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1KG</td> <td>SAN DIEGO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>BOLSA DE ARROZ BLANCO SÚPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG</td> <td>EL PATRÓN MEXICANO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR</td> <td>CAMPO FRESCO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 900 ML</td> <td>KARTAMUS</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200 GR</td> <td>MILCO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>BOLSA DE AZÚCAR ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE 1KG</td> <td>CUCURUMBE</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG</td> <td>ARCOÍRS</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR</td> <td>SCHETTINO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>CAJA DE GALLETAS TIPO MARÍAS EN PRESENTACIÓN DE 840 GR</td> <td>CUÉTARA</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>SOBRE DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 180 GR</td> <td>CHOCO KIWI</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 ROLLOS DE 300 HOJAS DOBLES C/U.</td> <td>PÉTALO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>CAJA DE HOJUELA DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 310 GR</td> <td>GOLDEN FOODS</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTAS ADICIONALES: - SE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA FÍSICA DE LA DESPESA REQUERIDA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: LA DESPESA SE EMPACARÁ EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE CALIBRE 6, IMPRESA A UNA TINTA CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES".</p> <p>LAS BOLSAS DONDE SE EMPACARÁN LOS PRODUCTOS SERÁN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPA CON LA MANIOBRA, PUESTAS EN BODEGA CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLEO Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), LAS BOLSAS SERÁN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.</p> <p>CADA TARIMA CONTENDRÁ LA CANTIDAD DE 78 PIEZAS Y SE REALIZARÁ LA MANIOBRA DE DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO EN BODEGA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN.</p> <p>TODO LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN EL EMPAQUE, ASÍ COMO SU FECHA DE CADUCIDAD.</p> <p>EL DETERGENTE Y PAPEL HIGIÉNICO SE EMPACARÁ EN UNA BOLSA INDEPENDIENTE PARA EVITAR TRANSFERENCIAS.</p> <p>SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.</p> <p>GARANTÍA DEL PRODUCTO: SEIS MESES VIDA ANAQUEL A PARTIR DE CADA ENTREGA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: TRES DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA REMOTA O TELEFÓNICA.</p>	CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA	1	BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1KG	SAN DIEGO	1	BOLSA DE ARROZ BLANCO SÚPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	EL PATRÓN MEXICANO	1	BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR	CAMPO FRESCO	1	BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 900 ML	KARTAMUS	2	BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200 GR	MILCO	1	BOLSA DE AZÚCAR ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE 1KG	CUCURUMBE	1	BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	ARCOÍRS	1	BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR	SCHETTINO	1	CAJA DE GALLETAS TIPO MARÍAS EN PRESENTACIÓN DE 840 GR	CUÉTARA	1	SOBRE DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 180 GR	CHOCO KIWI	1	PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 ROLLOS DE 300 HOJAS DOBLES C/U.	PÉTALO	1	CAJA DE HOJUELA DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 310 GR	GOLDEN FOODS
CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA																																								
1	BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1KG	SAN DIEGO																																								
1	BOLSA DE ARROZ BLANCO SÚPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	EL PATRÓN MEXICANO																																								
1	BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR	CAMPO FRESCO																																								
1	BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 900 ML	KARTAMUS																																								
2	BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200 GR	MILCO																																								
1	BOLSA DE AZÚCAR ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE 1KG	CUCURUMBE																																								
1	BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	ARCOÍRS																																								
1	BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR	SCHETTINO																																								
1	CAJA DE GALLETAS TIPO MARÍAS EN PRESENTACIÓN DE 840 GR	CUÉTARA																																								
1	SOBRE DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 180 GR	CHOCO KIWI																																								
1	PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 ROLLOS DE 300 HOJAS DOBLES C/U.	PÉTALO																																								
1	CAJA DE HOJUELA DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 310 GR	GOLDEN FOODS																																								

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950.
Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C. SUR130503KJ7 Licitaciones@surtipractic.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 089/2022-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-22
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 102,500 DESPENSAS ALIMENTICIAS, PROGRAMAS:
"CONTIGO PODEMOS" EN SU VERTIENTE "EN ACCIÓN CONTIGO"
Y "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL"

			TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA SE REALIZARA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN:																														
			<ul style="list-style-type: none"> • PRIMER ENTREGA: 30,000 PIEZAS, DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. • SEGUNDA ENTREGA: 10,000 PIEZAS, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DEL MES DE JULIO 2022. • TERCER ENTREGA: 10,000 PIEZAS LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DEL MES DE AGOSTO 2022. • CUARTA ENTREGA: 12,500 PIEZAS, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DEL MES DE SEPTIEMBRE 2022. 																														
2	40,000	Pieza	<p>DESPENSA CHICA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>MARCA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>BOLSA DE ARROZ BLANCO SUPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.</td> <td>EL PATRÓN MEXICANO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>BOLSA DE FRUTOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.</td> <td>SAN DIEGO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR.</td> <td>MARBEA</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>BOLSA DE HOJUELAS DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 500 GR.</td> <td>GOLDEN FOODS</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS CON 400 HOJAS DOBLES C/U.</td> <td>VOGUE</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>BOLSA DE PASTA DE SOPA EN PRESENTACIÓN DE 200 GR.</td> <td>MILLCO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 500 ML.</td> <td>HARTAMUS</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR.</td> <td>CAMPO FRESCO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR.</td> <td>SCHETTINO</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTAS ADICIONALES: -SE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA FÍSICA DE LA DESPENSA REQUERIDA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: LA DESPENSA SE EMPACARA EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE CALIBRE 6, IMPRESA A UNA TINTA CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES".</p> <p>LAS BOLSAS DONDE SE EMPACARÁN LOS PRODUCTOS SERÁN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LA MANIOBRA, PUESTAS EN BODEGA CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPALME Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), LAS BOLSAS SERÁN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.</p> <p>CADA TABIMA CONTENDRÁ LA CANTIDAD DE 100 PIEZAS Y SE REALIZARÁ LA MANIOBRA DE DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO EN BODEGA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN.</p> <p>TOPS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL, EN EL EMPAQUE, ASÍ COMO SU FECHA DE CADUCIDAD.</p> <p>EL PAPEL HIGIÉNICO SE EMPAQUETARÁ EN UNA BOLSA INDEPENDIENTE PARA EVITAR TRANSFERENCIAS.</p> <p>SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.</p> <p>GARANTÍA DEL PRODUCTO: SEIS MESES VIDA ANAQUEL A PARTIR DE CADA ENTREGA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: TRES DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA REMOTA O TELEFÓNICA.</p>	CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA	1	BOLSA DE ARROZ BLANCO SUPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.	EL PATRÓN MEXICANO	1	BOLSA DE FRUTOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.	SAN DIEGO	1	LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR.	MARBEA	1	BOLSA DE HOJUELAS DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 500 GR.	GOLDEN FOODS	1	PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS CON 400 HOJAS DOBLES C/U.	VOGUE	1	BOLSA DE PASTA DE SOPA EN PRESENTACIÓN DE 200 GR.	MILLCO	1	BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 500 ML.	HARTAMUS	1	BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR.	CAMPO FRESCO	1	BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR.	SCHETTINO
CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA																															
1	BOLSA DE ARROZ BLANCO SUPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.	EL PATRÓN MEXICANO																															
1	BOLSA DE FRUTOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.	SAN DIEGO																															
1	LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR.	MARBEA																															
1	BOLSA DE HOJUELAS DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 500 GR.	GOLDEN FOODS																															
1	PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS CON 400 HOJAS DOBLES C/U.	VOGUE																															
1	BOLSA DE PASTA DE SOPA EN PRESENTACIÓN DE 200 GR.	MILLCO																															
1	BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 500 ML.	HARTAMUS																															
1	BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR.	CAMPO FRESCO																															
1	BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR.	SCHETTINO																															

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950.
Tels. 5870 3551 y 5170 2321 R.F.C. SUR130503KTF Licitaciones@surtipractic.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

EL PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 089/2022-IE-SEDESOL



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-E-01-22

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 102,500 DESPENSAS ALIMENTICIAS, PROGRAMAS:
"CONTIGO PODEMOS" EN SU VERTIENTE "EN ACCIÓN CONTIGO"
"FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL"

		TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN:																															
		-PRIMER ENTREGA: 16,000 PIEZAS, DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.																															
		-SEGUNDA ENTREGA: 8,000 PIEZAS, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DEL MES DE JULIO 2022.																															
		-TERCER ENTREGA: 8,000 PIEZAS LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DEL MES DE AGOSTO 2022.																															
		-CUARTA ENTREGA: 8,000 PIEZAS, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DEL MES DE SEPTIEMBRE 2022.																															
		APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS																															
GARANTÍA:		6 meses vida anaquel, contados a partir de cada entrega (la recepción de los bienes a entera satisfacción de los servidores públicos)																															
TIEMPO DE ENTREGA:		Las entregas deberán ser en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo) se posará al siguiente día hábil, la fecha límite de entrega es conforme a lo siguiente:																															
		AÑO 2022																															
		<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">PARTIDA</th> <th rowspan="2">CANTIDAD</th> <th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th> <th rowspan="2">TER. ENTREGA 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN</th> <th colspan="3">ENTREGAS DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES DE:</th> </tr> <tr> <th>JULIO</th> <th>AGOSTO</th> <th>SEPTIEMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>62,500</td> <td>Despensa grande</td> <td>30,000</td> <td>10,000</td> <td>10,000</td> <td>12,500</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>40,000</td> <td>Despensa chico</td> <td>16,000</td> <td>6,000</td> <td>8,000</td> <td>8,000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>102,500</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TER. ENTREGA 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	ENTREGAS DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES DE:			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	1	62,500	Despensa grande	30,000	10,000	10,000	12,500	2	40,000	Despensa chico	16,000	6,000	8,000	8,000		102,500					
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN					TER. ENTREGA 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	ENTREGAS DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES DE:																									
			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE																												
1	62,500	Despensa grande	30,000	10,000	10,000	12,500																											
2	40,000	Despensa chico	16,000	6,000	8,000	8,000																											
	102,500																																
TIEMPO DE REPOSICIÓN EN Y/O REPARACIÓN:		Tres días naturales a partir de la notificación al proveedor vía remota o telefónica																															

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Con relación a lo establecido en el artículo 50, fracción V de la LEY.

1. Fecha de entrega: Las entregas deberán ser en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo) se pasará al siguiente día hábil, la fecha límite de entrega es conforme a lo siguiente:

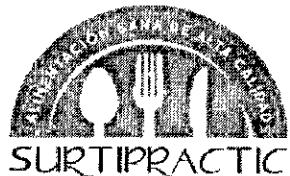
AÑO 2022

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	1ER. ENTREGA 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	ENTREGAS DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES DE:		
				JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
1	62,500	Despensa grande	30,000	10,000	10,000	12,500
2	40,000	Despensa chica	16,000	8,000	8,000	8,000
	102,500					

2. **Lugar de entrega:** En la bodega de la SEDESO, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20290.

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México. CP. 52950.
Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C. SUR130503KJ7 Licitaciones@surtioracific.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 089/2022-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-22
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 102,500 DESPENSAS ALIMENTICIAS, PROGRAMAS:
"CONTIGO PODEMOS" EN SU VERTIENTE "EN ACCIÓN CONTIGO"
Y "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL"

3. **Condiciones de Entregar:** Las despensas deberán entregarse en bolsas segan cerradas con rincón para evitar que se rompan con la maniobra, puesta en bodega con tarima returnable incluida (maniobra de descarga, empleo y colocación por parte del proveedor), las bolsas serán de un calibre que soporte la maniobra de las mismas sin romperse.
4. **Responsable de la recepción:** Partida 1; Lic. Rodolfo Telles Moreno, Director General de Desarrollo Social y la partida 2; TSU. Myrna Fabiola Valdivia López, Directora de General de Combate a la Pobreza y Atención a Grupos Vulnerables, ambos de la SEDESO, y/o quien los sustituya en sus funciones.

ATENTAMENTE


JOSUE MISAELO AGUILAR FONSECA
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950.
 Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C. SUR130503K17 Licitaciones@surtipractic.com



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

EL PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 089/2022-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-22
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 102,500 DESPENSAS ALIMENTICIAS, PROGRAMAS:
"CONTIGO PODEMOS" EN SU VERTIENTE "EN ACCIÓN CONTIGO"
Y "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL"

ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: AGUASCALIENTES, AGS., A 23 DE MAYO DE 2022
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN NÚM. DGAD-IE-01-22

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL																																							
1	62,500	PIEZA	<p>DESPESA GRANDE EN BOLSA Y CERRADA CON CINCO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <table border="1"><thead><tr><th>CANT.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>MARCA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>BOLSA DE HUJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.</td><td>SAN DIEGO</td></tr><tr><td>1</td><td>BOLSA DE ARROZ BLANCO SUPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG</td><td>EL PATRÓN MEXICANO</td></tr><tr><td>1</td><td>BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR.</td><td>CAMPO FRESCO</td></tr><tr><td>1</td><td>BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 500 ML.</td><td>KARTAMUS</td></tr><tr><td>2</td><td>BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200 GR.</td><td>MILICO</td></tr><tr><td>1</td><td>BOLSA DE AZUCAR ESTANDAR EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.</td><td>CUCURUMBE</td></tr><tr><td>1</td><td>BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.</td><td>ARCORIS</td></tr><tr><td>1</td><td>BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR.</td><td>SCHETTINO</td></tr><tr><td>1</td><td>CAJA DE GALLETAS TIPO MARIAS EN PRESENTACIÓN DE 840 GR.</td><td>CUSTARA</td></tr><tr><td>1</td><td>SOARF DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 180 GR.</td><td>CHOFO-KIWI</td></tr><tr><td>1</td><td>PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 ROLLOS DE 300 HOJAS DOBLES CAJ</td><td>PÉTALO</td></tr><tr><td>1</td><td>CAJA DE HOJUELAS DE MAÍZ, O TIPO SPECIA, BRAN FLAKES CON PASAS EN PRESENTACIÓN DE 310 GR</td><td>GOLDEN FOODS</td></tr></tbody></table> <p>NOTAS ADICIONALES: - SE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA FÍSICA DE LA DESPESA REQUERIDA</p> <p>FORMA DE ENTREGA: LA DESPESA DEBERÁ ESTAR EMPACADA EN BOLSA TRANSPARENTE CON SUFICIENTE INTERIOR DE CALIBRE #6, IMPRISA A DOS TINTAS CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA: "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO ALICHO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, Queda PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES"</p>	CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA	1	BOLSA DE HUJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.	SAN DIEGO	1	BOLSA DE ARROZ BLANCO SUPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	EL PATRÓN MEXICANO	1	BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR.	CAMPO FRESCO	1	BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 500 ML.	KARTAMUS	2	BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200 GR.	MILICO	1	BOLSA DE AZUCAR ESTANDAR EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.	CUCURUMBE	1	BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.	ARCORIS	1	BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR.	SCHETTINO	1	CAJA DE GALLETAS TIPO MARIAS EN PRESENTACIÓN DE 840 GR.	CUSTARA	1	SOARF DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 180 GR.	CHOFO-KIWI	1	PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 ROLLOS DE 300 HOJAS DOBLES CAJ	PÉTALO	1	CAJA DE HOJUELAS DE MAÍZ, O TIPO SPECIA, BRAN FLAKES CON PASAS EN PRESENTACIÓN DE 310 GR	GOLDEN FOODS	\$342.10	\$ 21,381,250.00	\$	\$ 21,381,250.00
CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA																																												
1	BOLSA DE HUJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.	SAN DIEGO																																												
1	BOLSA DE ARROZ BLANCO SUPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	EL PATRÓN MEXICANO																																												
1	BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR.	CAMPO FRESCO																																												
1	BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 500 ML.	KARTAMUS																																												
2	BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200 GR.	MILICO																																												
1	BOLSA DE AZUCAR ESTANDAR EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.	CUCURUMBE																																												
1	BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.	ARCORIS																																												
1	BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR.	SCHETTINO																																												
1	CAJA DE GALLETAS TIPO MARIAS EN PRESENTACIÓN DE 840 GR.	CUSTARA																																												
1	SOARF DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 180 GR.	CHOFO-KIWI																																												
1	PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 ROLLOS DE 300 HOJAS DOBLES CAJ	PÉTALO																																												
1	CAJA DE HOJUELAS DE MAÍZ, O TIPO SPECIA, BRAN FLAKES CON PASAS EN PRESENTACIÓN DE 310 GR	GOLDEN FOODS																																												

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 089/2022-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-22
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 102,500 DESPENSAS ALIMENTICIAS, PROGRAMAS:
"CONTIGO PODEMOS" EN SU VERTIENTE "EN ACCIÓN CONTIGO"
Y "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL"

			LAS BOLSAS DONDE SE EMPACARÁN LOS PRODUCTOS SERÁN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LA MANOBLA, PUESTA EN BODEGA CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA (MANOBLA DE DESCARGA, EMPLEO Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), LAS BOLSAS SERÁN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANOBLA DE LAS KIIMAS SIN ROMPERSE. CADA TARIMA CONTENDRÁ LA CANTIDAD DE 78 PIEZAS Y SE REALIZARÁ LA MANOBLA DE DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO EN BODEGA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DEL ATACÓN. TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN EL EMPAQUE, ASÍ COMO SU FECHA DE CADUCIDAD. EL DETERGENTE Y PAPEL HIGIÉNICO SE EMPAQUETARÁ EN UNA BOLSA INDIVIDUAL PARA EVITAR TRANSFERENCIAS. SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN. GARANTÍA DEL PRODUCTO: SEIS MESES VIDA ANADELA A PARTIR DE CADA ENTREGA. TIEMPO DE DEPOSIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: TRES DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA REMOTA O TELEFÓNICA. TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN: -PRIMER ENTREGA: 30,000 PIEZAS, DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL VALLD DE ADJUDICACIÓN. SEGUNDA ENTREGA: 10,000 PIEZAS, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DEL MES DE JULIO 2022. TERCER ENTREGA: 10,000 PIEZAS, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DEL MES DE AGOSTO 2022. CUARTA ENTREGA: 12,500 PIEZAS, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DEL MES DE SEPTIEMBRE 2022.																																		
2	40,000	PIZZA	<p>DESPESA CHICA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>MARCA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.</td> <td>EL PATRON MEXICANO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>BOLSA DE FRUOL PIATTO FH PRESENTACIÓN DE 1 KG.</td> <td>SAN DIEGO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>LATA DE ATÍCIN FH AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR.</td> <td>MARIBEA</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>BOLSA DE HOJUELAS DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 500 GR.</td> <td>GULDEN FOODS</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS CON 400 HOJAS DOBLES C/U</td> <td>VOGUE</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>BOLSA DE PASTA DE SICPA EN PRESENTACIÓN DE 200 GR.</td> <td>MILICO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 200 MIL.</td> <td>KARTAMUS</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>BOLSA DE AVELINA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR.</td> <td>CAMPO FRESCO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR.</td> <td>SCHIETTINO</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTAS ADICIONALES: - SE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA FÍSICA DE LA DESPESA REQUERIDA</p>	CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA	1	BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.	EL PATRON MEXICANO	1	BOLSA DE FRUOL PIATTO FH PRESENTACIÓN DE 1 KG.	SAN DIEGO	1	LATA DE ATÍCIN FH AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR.	MARIBEA	1	BOLSA DE HOJUELAS DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 500 GR.	GULDEN FOODS	1	PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS CON 400 HOJAS DOBLES C/U	VOGUE	1	BOLSA DE PASTA DE SICPA EN PRESENTACIÓN DE 200 GR.	MILICO	1	BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 200 MIL.	KARTAMUS	1	BOLSA DE AVELINA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR.	CAMPO FRESCO	1	BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR.	SCHIETTINO	\$ 237.25	\$ 9,490,000.00	\$	\$ 9,490,000.00
CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA																																			
1	BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.	EL PATRON MEXICANO																																			
1	BOLSA DE FRUOL PIATTO FH PRESENTACIÓN DE 1 KG.	SAN DIEGO																																			
1	LATA DE ATÍCIN FH AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR.	MARIBEA																																			
1	BOLSA DE HOJUELAS DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 500 GR.	GULDEN FOODS																																			
1	PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS CON 400 HOJAS DOBLES C/U	VOGUE																																			
1	BOLSA DE PASTA DE SICPA EN PRESENTACIÓN DE 200 GR.	MILICO																																			
1	BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 200 MIL.	KARTAMUS																																			
1	BOLSA DE AVELINA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR.	CAMPO FRESCO																																			
1	BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR.	SCHIETTINO																																			



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

EL PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 089/2022-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-22
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 102,500 DESPENSAS ALIMENTICIAS, PROGRAMAS:
"CONTIGO PODIMOS" EN SU VERTIENTE "EN ACCIÓN CONTIGO"
Y "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL"

		<p>FORMA DE ENTREGA: LA DESPESA SE EMPACARÁ EN BOLSA TRANSPARENTE CON TELLEL INTERIOR DE CALIBRE 6, IMPRESA A UNA TINTA CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA: "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AIREA A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES". LAS BOLSAS DONDE SE EMPACARÁN LOS PRODUCTOS SERÁN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAH CON LA MANOBRRA, PUESTA EN RODIGA CON TARIMA RETORNARIA INCLUIDA (MANOBRRA DE DESCARGA, FAMILIAR Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), LAS BOLSAS SERÁN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANOBRRA DE LAS MISMAS SIN PONERSE.</p> <p>CADA TARIMA CONTENDRÁ LA CANTIDAD DE 100 PIEZAS Y SE REALIZARÁ LA MANOBRRA DE DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO EN BODEGA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALAMCÉN.</p> <p>TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRICIONAL EN EL EMPAQUE, ASÍ COMO SU FECHA DE CADUCIDAD.</p> <p>EL PAPEL RIGÉNICO SE EMPACARÁ EN UNA BOLSA INDEPENDIENTE PARA EVITAR TRANSFERENCIAS.</p> <p>SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN EL ALMACÉN.</p> <p>GARANTÍA DEL PRODUCTO: SEIS MESES DE VIDA ANAQUEL A PARTIR DE CADA ENTREGA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: TRES DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA REMOTA O TELEFÓNICA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN:</p> <p>PRIMERA ENTREGA: 15,000 MEZAS, DÍEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>SEGUNDA ENTREGA: 8,000 PIEZAS, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DEL MES DE JULIO 2022.</p> <p>TERCER ENTREGA: 8,000 PIEZAS LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DEL MES DE AGOSTO 2022.</p> <p>CUARTA ENTREGA: 8,000 PIEZAS, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DEL MES DE SEPTIEMBRE 2022.</p>				
			GRAN TOTAL	\$ 30,871,250.00	\$ - \$ 30,871,250.00	

EL IMPORTE DEL GRAN TOTAL DESPUES DE IMPUESTOS ES DE: \$30,871,250.00 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950.
Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C. SUR130503K17 Licitaciones@surtipractic.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 089/2022-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-22
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 102,500 DESPENSAS ALIMENTICIAS, PROGRAMAS:
"CONTIGO PODEMOS" EN SU VERTIENTE "EN ACCIÓN CONTIGO"
Y "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL"

CONDICIONES DE PAGO	PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL EN PARCIALIDADES DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGAS ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX, INCISO B) DE ESTA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO					
	LAS ENTREGAS DEBERÁN SER EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS. SI EL ÚLTIMO DÍA PARA LA ENTREGA ES INHÁBIL (SÁBADO, DOMINGO O DÍA FESTIVO) SE PASARÁ AL SIGUIENTE DÍA HABIL, LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA ES CONFORME A LO SIGUIENTE:					
	AÑO 2022					
FECHA DE ENTREGA	PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	1ER. ENTREGA 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	ENTREGAS DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES DE:	
					JULIO	AGOSTO
	1	62,500	Despensa grande	30,000	10,000	10,000
	2	40,000	Despensa chica	16,000	8,000	12,500
		102,500			8,000	8,000
LUGAR DE ENTREGA	EN LA BODEGA DE LA SEDESO, UBICADA EN LA CALLE ALFONSO BERNAL SANTOS NÚMERO 237, CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20200					
CONDICIONES DE ENTREGA	LAS DESPENSAS DEBERÁN ENTREGARSE EN BOLSAS SERÁN CEFRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LA MANIOBRA, PUESTA EN BODEGA CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLEO Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), LAS BOLSAS SERÁN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.					
VIGENCIA DE LA OFERTA	LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO.					

ATENTAMENTE


JOSUE MISAEL AGUILAR FONSECA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.



Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950.
Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C. SUR130503K17 Licitaciones@surtipractic.com